



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ.

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PUNTO PALMAHIA S.A.S
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE ITAGUI
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-01114-00.
INSTANCIA: PRIMERA

TEMA: traslado de solicitud de medida cautelar.

Al revisar el expediente, encuentra el despacho que se omitió dar traslado a la solicitud de medida cautelar al momento de la admisión de la demanda.

Por lo anterior, de la **SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR** deprecada por la apoderada de la sociedad **PUNTO PALMAHIA S.A.S** obrante a folio 14 de la demanda, se da traslado al **MUNICIPIO DE ITAGUI** por el término de **CINCO (5) DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO